

Rosa Margarita Figueredo Molina

Magíster y especialista en planificación y administración del desarrollo regional (Universidad de los Andes), arquitectura (Universidad de América).

Cursos de especialización y prácticas cortas en planificación del producto y promoción turística, conservación, promoción y gestión del patrimonio cultural en Colombia, España (IET y OMT), Perú (OEA) y Argentina (Secretaría de Turismo).

Actualización independiente de conocimientos en turismo y patrimonio cultural en Oxford (UK).

Ex-funcionaria de la Corporación Nacional de Turismo, consultora independiente de agencias estatales para el manejo del turismo y el patrimonio cultural en Colombia y docente ocasional en la Universidad Externado de Colombia

E-mail [america@uolpremium.net.co]



TURISMO: ALTERNATIVA PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL¹

TOURISM: ALTERNATIVE FOR PRESERVATION OF CULTURAL HERITAGE

Resumen

En este artículo se examina el alcance de la preservación del patrimonio cultural construido, el potencial de las actividades turísticas para enfrentar el deterioro de dicho patrimonio cultural, contribuir a su preservación física, e impulsar el turismo cultural con la generación de oportunidades

para los residentes en centros históricos, acciones tales que pueden constituirse en alternativas para preservar este patrimonio. Interesa explorar dicho potencial al igual que sus evidentes limitaciones para integrarse con otras actividades económicas y sociales que beneficien a la población residente en un caso particular, cual es el centro histórico de Bogotá, conocido como La Candelaria.

Palabras claves: patrimonio cultural construido, propiedad, preservación, valoración, protección, difusión, intervención y gestión del patrimonio cultural, responsabilidad y solidaridad, turismo cultural, turismo ético, aprovechamiento económico, actividades turísticas.

Abstract

This article examines the potential of tourist activities to deal with the deterioration of cultural built heritage and to reach its preservation. The article on the one hand examines the potential of the cultural built heritage to promote cultural tourism and generate job opportunities for residents living in historic centers. On the other hand, the article explores the actual limitations of the tourist activities to work in conjunction with other economic and social activities to help local communities, in the particular case of the historic center of Bogotá (La Candelaria).

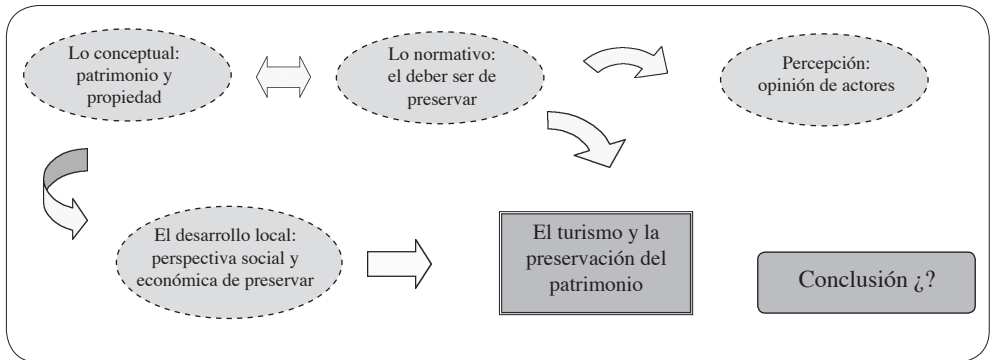
Key words: cultural built heritage, property, cultural heritage preservation, assessment, protection, diffusion, restoration and management, responsibility and solidarity, cultural tourism, ethic tourism, profitability and tourist activities.

¹ Este artículo se basa en la tesis de la autora en la Maestría en Planificación y Administración del Desarrollo Regional de la Universidad de los Andes: ROSA MARGARITA FIGUEREDO MOLINA. "Aprovechamiento económico como alternativa de preservación del patrimonio cultural contruido El caso del turismo en el centro histórico de Bogotá", Bogotá, Universidad de los Andes, 2002.

El concepto de patrimonio cultural construido y asociado con la propiedad, el deber de preservarlo con responsabilidad y solidaridad, su valor económico, su relación

con comunidades y actores locales y sus nexos con la actividad turística, constituyen elementos interrelacionados para valorar, difundir, “aprovechar” y preservar dicho patrimonio cultural.

Figura 1. Esquema metodológico



El patrimonio cultural asociado con la propiedad

El patrimonio y la propiedad han tenido diferentes alcances a través del tiempo. En la sociedad premoderna o medioeval, por ejemplo, el patrimonio privilegiaba su transmisión de *status* (de heredero, gestor o *trustee*) y la permanencia o la afectación de recursos o de riquezas en provecho de un linaje o de una generación a la otra, en el seno de la comunidad familiar o grupo, a veces con un carácter casi místico. En la concepción moderna, el Derecho civil asocia la propiedad no a un grupo comunitario o social sino a una persona jurídica a quien se considera titular. Así, el patrimonio se constituye en el conjunto de relaciones de derecho apreciables en dinero (LE ROY, 1991, cit. por MALDONADO, 2001). En la concepción posmoderna, el patrimonio no está limitado al derecho “moderno”, contraponiéndole, entre otros, planteamientos derivados del *jus humanitatis*², del *commons* global³, de

la legalidad transnacional basados en la doctrina del derecho internacional sobre la “herencia común de la humanidad” y de la “inapropiabilidad” y la “conservación para las generaciones futuras” (SANTOS, 1999).

La UNESCO (1972) determina que el Estado es responsable de asegurar la identificación, protección, conservación, presentación

² Aspiración a una forma de dominio de los recursos naturales o culturales que, por su extrema importancia para la sostenibilidad y la calidad de la vida sobre la tierra, debe ser imaginada como propiedad global y manejada a favor de la humanidad como un todo, tanto presente como futura (SANTOS, 1999).

³ Incluye fondos marinos y oceánicos, el espacio exterior y la región antártica, “otros espacios y recursos –naturales y culturales– con frecuencia bajo la jurisdicción nacional que incluso son objeto de propiedad privada susceptibles de ser regidos por el principio de la herencia común de la humanidad, concebido de forma amplia”, como “monumentos, conjuntos de edificios, características naturales, formaciones geológicas y fisiológicas, y lugares naturales o áreas precisamente delineadas de notable valor desde el punto de vista de la historia del arte, la ciencia, la belleza natural o la conservación” (SANTOS,

y transmisión de la herencia común de la humanidad o patrimonio del mundo a las *futuras generaciones* (art. 4.º). Este patrimonio pertenece a todos, con el derecho y el deber de preservar sus condiciones físicas hacia el futuro y el Estado ayuda a afianzar esa “pertenencia”, a relacionar lo ético con el uso, significado y cumplimiento de restricciones. El ICOMOS⁴ (1999) destaca del patrimonio cultural, los procesos históricos constitutivos de las identidades, que son a su vez, parte de la vida contemporánea.

Para el Convenio Andrés Bello, el patrimonio existe a través de la cultura y es “capital social”⁵; su apropiación no implica propiedad, sino significado en la comunidad al reconocer los valores y lo inserta “dentro de las dinámicas económicas que benefician a la comunidad que desarrollan el sentido de pertenencia y un uso sostenible”: el patrimonio es “un activo de la memoria y no un pasivo de la nostalgia” (CAB, 2000). El vínculo de la población con su identidad es otra forma de ver al patrimonio, esto es, “el conjunto de las obras del hombre en las cuales una comunidad reconoce sus valores específicos y particulares y con los cuales se identifica” (*Carta de Cracovia*, 2000). GARCÍA CANCLINI (1998) define el patrimonio cultural en términos del capital cultural, no asociado a un conjunto de bienes con valores y sentidos inmutables, sino a un *proceso social* que, como el capital económico, se acumula, se reconvierte, produce rendimientos y se apropia desigualmente por diversos sectores, permite unificar grupos sociales, reproducir sus diferencias y enfatizar hegemonía en su acceso.

El patrimonio cultural construido es una realización cultural, asociado con el pasado, localizado en un territorio reconocido por la población a quien pertenece y que lo usa y disfruta, aún existiendo la propiedad privada, frente al cual, pesa el deber de garantizar la permanencia de sus valores extrínsecos e intrínsecos y cuyo uso puede constituir fuente

de generación de recursos económicos por medio de las actividades turísticas.

El deber de preservar: responsabilidad y solidaridad frente al patrimonio

La Constitución Política de Colombia obliga al Estado y a las personas a proteger las riquezas naturales y culturales de la nación (art. 8.º) deber ratificado por la Ley de Cultura (Ley 397 de 1997) en cuanto a valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación (art. 1.º) con el fin de que este “sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro” (art. 5.º), lo cual, tiene implícita una responsabilidad moral y ética frente a las generaciones futuras, que en términos de BEATLEY⁶ (1994), corresponde a conservar y proteger las especies, los ecosistemas, que afectan la calidad de vida e integridad, los recursos históricos, culturales, escénicos y visuales, a pesar de que estas no integran la “comunidad moral”, se desconocen sus deseos al igual de lo que sería bueno para ellas. Preservar el patrimonio cultural construido ha demandado de los gobiernos esfuerzos y recursos económicos, es percibido como obligación solo del Estado con bajo compromiso de sus propietarios o tenedores movidos más por una explotación rentable del inmueble asociada con la producción⁷.

La “herencia común de la humanidad”, la “conservación para las generaciones futuras”

1999).

⁴ International Council on Monuments and Sites.

⁵ El capital social: “componente de capital humano –conocimiento y habilidades de los individuos– que permite a los miembros de una sociedad dada, confiar el uno en el otro y cooperar en la formación de nuevos grupos y asociaciones” (BOISSIER, 2001, p. 31, basado en la fuente original de COLEMAN).

⁶ Traducción libre de la autora para este y los demás artículos consultados.

⁷ KOBOLDT (1997) distingue externalidades de producción en el gasto de los turistas o empleos generados y de consumo, respecto a los beneficios dada una consolidada identidad nacional, educación y legado para las futuras

y la pertenencia colectiva, motivan la preservación del patrimonio, que trasciende la racionalidad económica y recoge elementos éticos y políticos; donde la función social y ecológica son unos de los atributos y los derechos resultan de las obligaciones como responsabilidad y solidaridad, diferentes de la relación de los seres humanos mediada por la propiedad, marcada por el derecho detentado por estos (MALDONADO, 2001). La responsabilidad compromete a las generaciones presentes y futuras con el desarrollo sostenible, la herencia común de la humanidad; mientras, la solidaridad genera nexos para construir un capital social e impulsar la apropiación de valores.

“La restauración, el uso y la apropiación social del patrimonio arquitectónico y arqueológico, el turismo cultural y las fiestas y festivales populares” (Ministerio de Cultura, CAB, 2001) podrían asociarse con las industrias culturales⁸ por actuar como “generador de sociedad”, por los procesos de conocimiento y aprendizaje y como “generador de producto económico”, por su posibilidad de generar riqueza económica susceptible de apropiación privada y su contribución al crecimiento económico, lo cual lleva a pensar que acciones asociadas con el uso del patrimonio cultural construido favorecen a la sociedad en su disfrute y difusión.

¿Cómo abordar la preservación desde la perspectiva social o económica?

La preservación⁹ incluye un *proceso* de *valoración*, *protección*, *difusión* y formulación de estrategias sobre manejo sostenible y su permanencia. La *valoración* permite identificar y calificar los atributos de los bienes del patrimonio, calificar los usos, las oportunidades de densificación y la dotación de servicios en los bienes del patrimonio. La *protección* o *prevención*¹⁰, abarca el diseño y la aplicación normativa para actuar sobre los bienes. La *difusión* fortalece la identidad,

propicia formas de “apropiación” y disfrute del patrimonio y reconocimiento del lugar y de su comunidad.

La intervención sobre un bien debe considerar los criterios a partir del edificio y su entorno, del desarrollo sostenible en el uso, de las normas en cuanto a restricciones y limitaciones, a más del poder político y económico, la calidad en el diseño, como lo señala TÉLLEZ (1998) y la participación de la población. La estrategia de *gestión* integra la administración eficiente del patrimonio con la población¹¹, en cuanto al significado y la necesidad de conservar con la comunidad anfitriona (ICOMOS, 1999), pero también se refiere al “control de las dinámicas de cambio [...] de las opciones y de los resultados” (*Carta de Cracovia*, 2000).

La adecuación de un bien a un uso actual revisa las necesidades de recursos y la participación de la población local, superable con el uso en actividades viables financieramente que paguen la conservación e impacten el desarrollo económico en procura de no “fossilizar el pasado” sino fortalecer el entorno urbano y la vida de sus residentes. La función y uso actual del patrimonio se asocian con su mantenimiento; pues su inexistencia tiende a la decadencia. Este “re-uso” viable

generaciones.

⁸ Las industrias culturales, según UNESCO (Ministerio de Cultura y Convenio Andrés Bello, 2001), “son las actividades de producción y comercialización que tienen como materia prima una creación protegida por el derecho de autor”.

⁹ “En lenguas latinas preservación indica acción preventiva. En Estados Unidos ‘Preservación Histórica’ coincide con el uso británico de conservación en relación con edificaciones históricas” (JOKILEHTO y FEILDEN, 1983, p. 83). Que significa mantener las condiciones físicas e intervenir para este propósito con discreción (FITCH, 1995).

¹⁰ Prevención también es “... aplicación de los instrumentos normativos existentes, la creación de nuevos instrumentos donde sea necesario y el fortalecimiento de los mecanismos para afrontar desastres” (UNESCO, 1997, p. 10).

¹¹ Según la UNESCO (1997) los residentes deben ser conscientes de proteger el patrimonio y apoyar la

económicamente hace sostenible preservar y lograr un impacto sobre el desarrollo económico del área, sin olvidar que las costumbres y las creencias, son claves para articular el uso en el espacio y el ambiente construido (STEINBERG). Encontrar “nuevos usos” es un desafío, y estos deben permitir evocar el significado de los inmuebles, pues los recuerdos y la nostalgia también son dignos de conservación, parte del patrimonio anímico (TÉLLEZ, 1988). El uso turístico de un bien significa:

1. Considerar los principios del desarrollo sostenible, las posibilidades de la estructura física y de sus valores con respecto al uso actual, el interés por la zona y el entorno inmediato, la localización y la demanda por un servicio o atractivo turístico diferente e identificado por el mercado.
2. Obtener el retorno de la inversión descontado el aporte para mejorar el entorno.
3. Integrar la actividad del turismo con actividades económicas propias del lugar, en beneficio de la población local.

Conciliar la rentabilidad y preservación, a través de políticas y actuaciones públicas para generar condiciones a la inversión privada y crear negocios en áreas que albergan buena parte del patrimonio cultural construido, lo analiza PORTER (1995) desde los esfuerzos gubernamentales revitalizadores de las ciudades centrales, en el caso de Estados Unidos, donde se ha seguido un *modelo social* orientado al alivio de los problemas de los efectos económicos sobre los individuos (subsidios públicos para vivienda o alimentos, atención médica, etc.), situación que critica e identifica como un modelo basado en la “distribución de la riqueza” a lo cual propone otro modelo para el desarrollo *económico*, centrado en la “creación de riqueza”, que revitalice la ciudad central con iniciativas privadas sin inducción gubernamental, en

la integración con la economía urbana y regional, en el establecimiento de negocios factibles por las minorías calificadas, en la orientación empresarial a la exportación. PORTER sugiere:

- a. Identificar las ventajas competitivas (localización estratégica, demanda local, integración con “clusters” regionales y disponibilidad de recursos humanos), ya que con el desarrollo económico se obtendrían negocios rentables y con ello, el previsible bienestar de sus habitantes;
- b. Conocer las desventajas para localizar negocios, con respecto a los terrenos disponibles, los costos de la construcción, la seguridad personal, la infraestructura, las destrezas de los trabajadores y de los gerentes, la disposición de capital y eventuales prejuicios contra ciertos negocios, y
- c. Mejorar el ambiente de los negocios mediante la inversión en servicios e infraestructura.

Si bien lo tratado por PORTER no se refiere a centros históricos, su esencia en torno a las causas del deterioro y las estrategias para superarlo, pueden asemejarse a centros históricos con las limitaciones de contexto y escala. En este caso, es relevante el énfasis en la iniciativa privada para identificar y aprovechar dichas ventajas competitivas y responder directamente, lo cual suscita dudas, en cuanto si los beneficios de las actividades de los particulares se reflejarán en la mejora de las oportunidades para la comunidad residente en dicho centro.

Los procesos de deterioro físico del patrimonio desencadenan otros procesos sobre los visitantes al limitarles el disfrute del patrimonio por deterioro, congestión, en tanto que la población local ve restringida sus oportunidades de trabajo en merma de su

bienestar y que según FITCH (1995) el deber de salvar al tiempo el hábitat y los habitantes se complementan, siendo favorable involucrar al público en los procesos de conservación como un valor educacional.

Preservar el patrimonio cultural construido puede *depender* en parte de la actividad turística, por su capacidad de generar excedentes pero esta puede *depender* para su éxito, de factores determinantes de la demanda y la oferta turística para lo cual se examinan tres dimensiones:

a. Dimensión *físico-espacial* que corresponde al espacio público (calles, plazas, plazoletas...) y al espacio privado (inmuebles construidos) interdependientes; incorpora usos, actividades y relaciones que suceden en estos y entre estos, en el Centro Histórico y en la ciudad que recibe presiones de las actuaciones individuales y colectivas, públicas y privadas e impulsadas por el mercado.

b. Dimensión de las *políticas públicas y el ordenamiento jurídico* sobre la interrelación del derecho público/privado con los derechos colectivos/individuales y las políticas, normas e instituciones que le imprimen “legitimidad” y “orden” a las actuaciones sobre la estructura física del patrimonio.

c. Dimensión *social y económica* donde confluyen intereses y actuaciones de las personas y grupos sociales que usan y disfrutan el patrimonio cultural construido, en el espacio público y privado, que responden a los intereses y actuaciones de los propietarios de bienes inmuebles y de los empresarios que pretenden utilizar el patrimonio cultural construido con fines de lucro.

Interés en la preservación del patrimonio cultural

La *Carta de Atenas* (1933)¹² “consagra un derecho de la colectividad frente al interés privado”, recomienda la ocupación de los

monumentos, siempre y cuando el uso “moderno” respete el carácter histórico y artístico de la obra cuya conservación se beneficia mediante la dedicación de estos a una función útil a la sociedad, la cual “no puede ni debe alterar la disposición o el decoro de los edificios” y dentro de estos límites “se deben concebir y autorizar todos los arreglos exigidos por la evolución de los usos y las costumbres”. La Carta Internacional de Centros Históricos (1984), definió para los centros y barrios históricos el doble propósito de preservarlos para “satisfacer los requerimientos y aspiraciones humanas de (los) [sus] habitantes” y recomendar la participación de los habitantes en la conservación. Las Normas de Quito¹³ propusieron un óptimo aprovechamiento de los monumentos para contribuir al desarrollo económico, en especial en función del turismo (COLCULTURA, 1990) y la Convención sobre el patrimonio mundial de la UNESCO, definió los criterios para incluir en la “Lista del Patrimonio Mundial”, obras de interés cultural y natural.

La Carta de Turismo Cultural (1990) advirtió de los efectos negativos del turismo sobre el patrimonio, por uso masivo e incontrolado; pero reconoció una fuerza positiva para conservar la naturaleza y la cultura, que “puede captar los aspectos económicos del patrimonio y aprovecharlos para su conservación generando fondos, educando a la comunidad e influyendo en su política para beneficio de las futuras generaciones” (ICOMOS, 1999). De similar manera la *Carta de Cracovia* considera un riesgo el turismo cultural que implica anticipar sistemas apropiados de prevención pero acepta los

formación de especialistas.

¹² Promulgada con motivo de la realización en dicha ciudad del Congreso Internacional de Arquitectura Moderna (CIAM).

¹³ Reunión sobre conservación y utilización de monumentos

aspectos positivos en la economía local.

El deterioro del patrimonio cultural construido se asocia al desinterés de los propietarios para mantener o mejorar sus inmuebles; a la dinámica del precio del suelo e intereses comerciales que ven en el patrimonio, un incentivo para la inversión; sus limitados recursos económicos; consideraciones que afectan su preservación y terminan por favorecer procesos de decadencia. El deterioro económico y social, es seguido por el físico, que por efecto de “contagio” se expande, es acumulativo y conduce al barrio mísero (RICHARDSON, 1975). De ahí el valor educativo de la formación en favor de la preservación del patrimonio como parte de los proyectos estatales de conservación para evitar reducidos impactos.

En Colombia, la protección del patrimonio cultural ha recorrido acciones dispersas, fragmentadas y respaldadas por las normas que definen y defienden dicho patrimonio en aspectos alusivos a la identidad, a la propiedad y su función social, a que prime el interés general sobre el particular y a los estímulos, compensaciones para conservar las opciones del uso turístico. La Constitución Política de 1991 a más de la obligación de proteger las riquezas naturales y culturales, define el acceso a los bienes y valores de la cultura, ordena su inclusión en los planes de desarrollo económico y social. La Ley de cultura define lo que incluye el patrimonio cultural de la nación: (bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad y bienes inmateriales y materiales, muebles e *inmuebles* que poseen un interés histórico, arquitectónico, artístico, estético, plástico, ambiental, ecológico, etc.); ordena a las entidades territoriales manejar su patrimonio y disponer recursos para recuperarlo; establece estímulos para generar recursos en los museos para funcionar y difundir el patrimonio y la identidad cultural (art. 55) y permite a los propietarios

de bienes de interés cultural, deducir de la renta los gastos por mantenimiento y apoya a promotores artísticos y culturales.

El Ministerio de Cultura procura que las intervenciones en bienes de interés cultural se incluyan en los planes de ordenamiento territorial, sean sostenibles y con autorización para intervenirlos. En este caso, la restitución de los vínculos entre uso y obligación e incorporación de la responsabilidad y *función social* a la propiedad, afectan la preservación de los valores históricos y arquitectónicos, para cumplir el precepto jurídico y ético del patrimonio y redefinir sus contenidos, obligaciones y limitaciones proferidas por las leyes (desarrollo territorial, 388 de 1997; de cultura, 397 de 1997; de turismo, 300 de 1996, y de medio ambiente 99 de 1993, etc.) donde prevalece el interés público o social¹⁴. La Ley 388 de 1997 ordena establecer las áreas, límites, tratamientos de conservación, tipos de actuaciones y manejo de los centros históricos en sus planes urbanos.

Relaciones de la actividad turística con la preservación del patrimonio

La práctica turística genera *interacción*, trasciende el dominio de las naciones con efectos sociales, económicos, educativos y culturales, es el conjunto de “actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y otros motivos” (Organización Mundial del Turismo, 1994). Ofrece la posibilidad de conocer y contactarse con otras culturas, expresiones humanas y

y lugares de interés histórico y artístico, Quito, 1967.

¹⁴ “La obligación impuesta por la ley al propietario de un inmueble con valor arquitectónico o histórico, de conservarlo, es una carga legítima que no lesiona el derecho de propiedad [...] pues el dueño sigue teniendo la posibilidad de explotar económicamente el inmueble, enajenarlo...” (Corte Constitucional. Sentencia ST-465/97,

la naturaleza, al tiempo que genera en las comunidades ingresos, empleos e inversión.

Para la UNESCO (1996), la actividad turística porta valores culturales, históricos y de identidad y respeto, en la medida que recuerda que “las civilizaciones se han enriquecido con el itinerar de los individuos y grupos, [y] que las culturas se hubieran agotado en si mismas de no haber existido viajeros”, lo cual se asocia con la noción de turismo cultural que orienta el viaje al conocimiento y aprendizaje, a la valoración y respeto por las culturas y sus manifestaciones en retornar.

La actividad turística incluye las empresas que facilitan, la información, el desplazamiento y la permanencia en un destino donde el turista satisface sus necesidades; gran parte de tales actividades (hospedaje, esparcimiento, gastronomía, transporte local, información del lugar, venta de servicios al visitante y sitios culturales, atractivos como museos, teatros, etc.) ocurren en el destino donde es posible elegir como sede los bienes del patrimonio cultural construido.

El turismo puede producir daños al patrimonio cultural construido, pero resulta difícil sugerir a la población receptora que renuncie a éste, caso en el cual amerita armonizar los intereses y sentar las bases para que dicha comunidad conserve y mantenga su patrimonio y permita a los visitantes disfrutarlo y satisfacer sus motivaciones, pues el interés en el patrimonio surge luego de su restauración. Ese patrimonio hace parte de los atractivos turísticos y del producto turístico¹⁵.

La Ley de turismo (300 de 1996) lo define como una industria esencial para el desarrollo que cumple una función social, a la cual el Estado dará especial protección por su importancia para el desarrollo nacional, parte de la industria de servicios, de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia; ordena el respeto del patrimonio

cultural asociado al “ecoturismo” y al “turismo metropolitano” que por su finalidad cultural, educativa y recreativa da lugar a la conservación del patrimonio histórico y cultural. Incluye la opción de obtener recursos para preservar el patrimonio cultural en municipios hasta de 100.000 habitantes con el establecimiento de “peajes turísticos” y define tres instrumentos de especialización del suelo: “zonas de desarrollo turístico prioritario”, “zonas francas turísticas” y “recurso turístico de utilidad pública en zonas urbanas o rurales, plazas, vías, monumentos”.

Los bienes del patrimonio cultural construido pueden ser atractivos turísticos para integrar el producto de esta industria, pero las premisas sobre el compromiso de permanencia para las generaciones futuras, el cuidado y valoración por la población que genere nuevas formas de “apropiación”, etc. son desconocidas o falta que el turista incorpore las normas respectivas en su disfrute por medio de:

- a. Reconocimiento de cada bien en su entorno y como conjunto que otorga significado e identidad al patrimonio a través de sus valores.
- b. Uso de las instalaciones de los establecimientos turísticos para satisfacer sus necesidades durante su permanencia en el destino.

Dicho patrimonio cultural no es valioso por el turismo, sino por el reconocimiento hecho por los expertos (PEACOCK, 1994), origen de su atracción. Apreciación que aporta a lo analizado por ORBAŞLI (2000), quien sostiene, al referirse al turismo en las ciudades históricas de Europa Occidental, que los

cit. por MALDONADO, 2001).

¹⁵ PRZYBLSKI (1995), “algo capaz de satisfacer una necesidad o un deseo de un usuario sin dejar de hacerlo

turistas tienen el potencial de beneficiar un lugar y de arruinarlo, lo que ocurre cuando la ciudad queda atrapada en el siguiente círculo vicioso: descubrimiento de un destino turístico, desarrollo turístico subsiguiente, éxito seguido muy frecuentemente de sobreoferta y congestión, promoción como destino de moda, atracción de turismo de bajo precio por la sobreoferta, mayor sobreoferta y saturación, etc. Estas son limitaciones del turismo para preservar el patrimonio cultural; de ahí el “delicado balance entre sostener la calidad ambiental y maximizar el potencial y el beneficio del turismo”, donde surgen conflictos derivados de la concepción de la ciudad como un objeto o producto de consumo (turístico) y de la ciudad como un sujeto o lugar para vivir: al foráneo le preocupa el desarrollo de productos que respondan al mercado (visitantes potenciales) y al residente le preocupa el lugar y la comunidad.

En las relaciones ambivalentes interactúan la población local con los visitantes o turistas, se enfrentan intereses particulares y colectivos, deberes y derechos y los compromisos con la actividad del turismo por parte de los visitantes y de la comunidad anfitriona está fragmentada por sus intereses disímiles. Los conflictos entre la práctica turística y el control para preservar el patrimonio se relacionan con la sobrecarga de espacios privados por la ocupación, conlleva a efectos irreversibles en los inmuebles fruto de la adecuación y mantenimiento hacia “nuevos usos”, en la alteración del uso del espacio público para beneficio privado, desvirtuando su condición de espacio colectivo, etc. Así, la relación conflictiva surge entre los propósitos de maximizar los beneficios económicos del turismo y del imperativo de sostener la calidad ambiental por parte del Estado.

Armonizar los intereses particulares con los colectivos conduce a la gestión del patrimonio en sus potencialidades y amenazas de ambas

actividades (turismo y preservación). En opinión de SANZ (1996), unas políticas de gestión de los recursos patrimoniales privilegian la conservación, el estudio y la investigación y otras apuntan al disfrute colectivo, a la divulgación y la promoción cultural. “Las primeras conceptúan los equipamientos culturales (museos, áreas arqueológicas patrimonio arquitectónico, etc.) como lugar para la protección y las segundas, como ámbitos de comunicación y de producción cultural: de la salvaguarda pulcra de la memoria a la ebullición de las industrias culturales. El patrimonio pasa de ser un valor cultural a ser un servicio, al servicio de la colectividad”.

No hay duda, las relaciones entre los fines de las actividades turísticas y las de preservación del patrimonio cultural construido son ambivalentes, armoniosas pero conflictivas, donde la gestión del patrimonio cultural podría ser un instrumento conciliador con la aplicación de la noción de “turismo ético” como una estrategia para afianzar en la conciencia de los visitantes un comportamiento renovador. El turismo ético referido a las acciones del tiempo libre con conocimiento creativo: transforma al turista de espectador en actor y logra la autoformación como resultado de su viaje, lo involucra con lo que encierra la comunidad receptora que experimente las diferencias culturales en el sitio, que sea conciente de apreciar los valores del patrimonio y pueda percibir y entender los nexos entre el presente y el futuro (SÁNCHEZ, 2000).

Las características de las políticas e instrumentos de planificación en el patrimonio y en el turismo aportan en la interpretación del potencial de las actividades turísticas frente al deterioro del patrimonio cultural construido. Así, las políticas de patrimonio están ligadas al territorio y la ciudad, las de turismo enfatizan el mejoramiento del entorno económico, para prosperidad de la industria.

En el ordenamiento territorial, las políticas de patrimonio cultural fijan directrices para su incorporación en el POT, mientras en el turismo se impulsa a que se identifiquen “zonas de desarrollo turístico prioritario”, con afectación del suelo al uso turístico y con la opción de crear incentivos locales y dotar de infraestructura básica local.

En el patrimonio cultural se recalca su valor y nexos entre los valores tangibles e intangibles como fuente de identidad, construcción de futuro, portador de desarrollo sostenible, sensibilización a los ciudadanos, investigación y difusión, asociado con acciones de conservación que permitan su interpretación y se advierte sobre los peligros del turismo, sin precisarlos. La política turística (*Turismo para un nuevo país, 2003-2006*) busca mejorar la competitividad de los destinos y de los productos turísticos para aumentar ingresos y participación de las comunidades en la prestación de los servicios, para contribuir a la generación de riqueza cuya distribución equitativa beneficie la calidad de vida de los residentes.

En ambas políticas, la divulgación es una acción necesaria, en el patrimonio, la difusión se plantea integral y dirigida para sensibilizar, pertenecer y “apropiar”. En el turismo, la divulgación comparte la sensibilización con la comercialización como producto. En ambos casos, el patrimonio cultural es para uso y disfrute.

El Ministerio de Cultura apoya y asesora a las autoridades municipales en el desarrollo urbano, la formulación de los POT y la protección de sus centros históricos. En el turismo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo busca consolidar planes sectoriales departamentales y acuerdos de competitividad en turismo para impulsar el desarrollo turístico regional y mejorar la productividad y la especialización en productos y mercados, no tiene nexos con

la preservación del patrimonio cultural construido, salvo cuando éste presenta cualidades que lo habilitan como atractivo turístico.

El análisis sobre el centro histórico de Bogotá

El centro histórico de Bogotá, declarado Monumento Nacional (Dcto. 264 de 1963 y ratificado por la Ley de Cultura de 1997), como conjunto-modelo de retícula español, conserva aspectos históricos y un entorno particular por los cerros orientales, se reconoce como centro de la ciudad con usos de gran centralidad y una zona de vivienda de diferentes estratos socioeconómicos, donde es posible apreciar la forma urbana de origen, sus principales transformaciones, la jerarquía urbana, los ejes viales y plazas atriales, el conjunto de iglesias (Corporación La Candelaria –CLC–, 1999) y que según TÉLLEZ (1998), la falta de recursos económicos ha contribuido a preservar este centro con 1681 predios de conservación.

En 1996 la zona registró una población flotante de 450.000 personas por día (200.000 empleados y 110.000 estudiantes, sin contabilizar otros usuarios) con 26.989 habitantes permanentes, un poco más de la población de la ciudad en 1801 (CLC, 1999), cifra que en general se mantiene. El patrimonio cultural constituye la principal atracción cultural y turística del lugar cuya conformación espacial aporta a la unidad del centro, con 12 establecimientos hoteleros –con 350 habitaciones– y 15 restaurantes identificados como de interés turístico¹⁶ algunos en inmuebles de conservación. El estudio sobre la demanda turística de La Candelaria¹⁷, registró el interés en visitar la

para el empresario”.

¹⁶ Información suministrada por el Instituto Distrital de Cultura y Turismo, 2001.

¹⁷ Elaborado por la Universidad Externado de Colombia,

zona por actividades culturales, educativas, el posicionamiento como un sitio histórico bien conservado, con unidad, variado, antes que turístico, cultural. Se esperaba encontrar, seguridad, visitas con guías y espectáculos.

El POT de Bogotá relaciona el patrimonio cultural construido y el turismo, la opción de aprovecharlo económicamente para garantizar su sostenibilidad, factor de competitividad del centro tradicional y propone el “programa estructurante” de patrimonio construido, para realizar acciones urbanas sobre el mismo, estimular la inversión privada, valorizar los entornos y revitalizar los inmuebles y sectores aledaños.

El análisis del nexo entre preservación del patrimonio cultural construido y la promoción del turismo, muestra que el Instituto Distrital de Cultura y Turismo no es parte del Consejo Asesor del Patrimonio Distrital; la Corporación La Candelaria tiene la función de promover “la inversión privada en programas y proyectos para la recuperación de los bienes de interés

cultural”, con posibilidades en el turismo. Sin embargo, en la función “promover actividades artísticas, culturales y recreativas”, no se especifican las turísticas y algunos de los incentivos establecidos podrían favorecer el turismo como la ejecución del proyecto “Reencuétrate” que mejoraría el entorno físico del Centro Histórico conocido como La Candelaria con beneficio en la actividad turística indirectamente.

Las propuestas “Candelaria segura”, “actuaciones exógenas” y “acciones para el fortalecimiento y reequilibrio de la estructura urbana” probablemente tendrían un efecto directo sobre el turismo, mientras los “programas de dinamización”, “filtro de conservación y valoración patrimonial” y “gobierno local” apoyarían la preservación. Propuestas que no discriminan responsabilidad en el Estado o en el sector privado, ni establecen las estrategias para vincular a la población local en el negocio del turismo. Tampoco se evidencia en el proyecto “Reencuétrate” una respuesta a problemas de la población local, como inseguridad

Cuadro 1. Dimensiones en la preservación del patrimonio cultural construido

Nivel de análisis	Dimensiones		
	Físico-espacial	Políticas públicas y ordenamiento jurídico	Social y económica de intereses y actuaciones
Macro	Espacio público	Derecho público y derecho colectivo	Personas individuales, grupos sociales o comunitarios
Micro	Espacio privado	Derecho privado derechos individuales	Propietarios y empresarios

ciudadana, indigencia, desempleo, baja o inadecuada capacitación para el trabajo, etc.

El análisis de las dimensiones relacionadas

con la preservación del patrimonio cultural construido examina niveles y dimensiones. El nivel *macro* considera las categorías de espacio público, derecho público y colectivo y grupos organizados de personas

de la localidad. El nivel *micro* se refiere a las categorías de espacio y derecho privado e individual, propietarios y empresarios que usan, disfrutan y disponen de los bienes de su propiedad sean o no patrimoniales.

La toma de decisiones para establecer/invertir en actividades turísticas o usar el lugar como destino, identifican 6 factores para considerar:

1. *Localización estratégica* en la ciudad: compara localizaciones del lugar central con otros lugares, aprovecha los valores culturales y turísticos propios del centro junto con las ventajas de la aglomeración de actividades y visitantes o trabajadores y encaja en la dimensión físico-espacial de ciudad.

2. *Adaptación del inmueble* a la actividad turística: evalúa la transformación de la estructura original del inmueble frente a las exigencias turísticas y la percepción de los cambios ocurridos en el interior como en el entorno inmediato como parte del contexto

físico-espacial a escala local y predial.

3. *Capacidad de adaptación* a condiciones adversas del centro histórico: identifica los aspectos adversos y las posibles respuestas de actores sobre la operación de la actividad turística; es parte de la dimensión socio-económica en la escala local o del centro histórico como respuesta a la población local.

4. *Integración con otras actividades* económicas, organizaciones y servicios del centro histórico: considera la relación del turismo con otras actividades económicas, de servicios o insumos disponibles en el centro histórico, la vinculación con la población y las organizaciones locales y calza en la dimensión socio-económica en la escala local.

5. *Viabilidad económica* de la actividad: recoge la percepción de la inversión en el mantenimiento y crecimiento hacia la recuperación normal de empresas similares en otros lugares con la ponderación del

	Dimensiones		
	Físico-espacial	Políticas públicas y ordenamiento jurídico	Social y económica de intereses y actuaciones
Posibilidades en el nivel micro	a. Valores intrínsecos de los inmuebles privados o fiscales. b. Posibilidad de re-uso de tales inmuebles, con criterio de sostenibilidad.	a. Existencia de normas que permiten la actividad turística. b. Existencia de incentivos fiscales y tarifarios.	a. Potencial de aprovechamiento económico del inmueble en razón de sus valores propios y agregados y a los del vecindario. b. Significado del turismo como actividad lucrativa. c. Integración con “micro-clusters” turísticos locales.
Limitaciones en el nivel micro	a. Limitaciones de las estructuras físicas para su reutilización. b. Deterioro por sobre-utilización o uso inadecuado del inmueble.	Procesos relativamente complejos dada la especialidad del tratamiento de conservación del patrimonio.	a. Altos costos de reutilización y mantenimiento del inmueble. b. Aislamiento relativo de los prestadores de servicios turísticos para la comercialización integrada de la zona como destino turístico.

<p>Posibilidades en el nivel macro</p>	<p>a. Localización en la ciudad. b. Valores específicos del vecindario. c. Aglomeración de atractivos culturales y turísticos. d. Concentración y variedad de otros usos complementarios y no complementarios.</p>	<p>a. Reconocimiento en la Constitución Política y en la legislación sobre el fomento de la industria turística y la preservación del patrimonio cultural. b. Existencia de políticas, normas e instituciones para la preservación del patrimonio inmueble y la promoción y fomento del turismo. c. Emergencia de derechos colectivos (<i>commons</i> global).</p>	<p>a. Reconocimiento colectivo del significado histórico, cultural y turístico del centro. b. Existencia de organizaciones locales que apoyen el desarrollo de las actividades empresariales y de actividades con potenciales encadenamientos en turismo. c. Disponibilidad de factores para la actividad turística. d. Tendencia creciente del turismo hacia las motivaciones culturales.</p>
<p>Limitaciones en el nivel macro</p>	<p>a. Deterioro parcial y “abandono” del vecindario y por sobre-utilización o uso inadecuado del espacio público. b. Infraestructura insuficiente. c. Inseguridad personal.</p>	<p>a. Escasa relación entre la política turística con las de patrimonio y ordenamiento urbano. b. Limitaciones en la gestión de las instituciones estatales especializadas en la administración de inmuebles. c. Interpretación restrictiva de las políticas existentes y normas engorrosas o exigentes. d. Baja prioridad en la atención de preservar el patrimonio cultural y el turismo frente a otras necesidades sociales.</p>	<p>a. Desprestigio colectivo del Centro Histórico. b. Oposición organizada de la sociedad civil a las actividades turísticas por su eventual carácter de enclave. c. Limitaciones de la disponibilidad de factores para la actividad turística.</p>

mantenimiento con respecto a incentivos, lo cual es parte de la dimensión económica a escala predial.

6. *Apoyo de las políticas y entidades* públicas en preservación del patrimonio y promoción del turismo: revisa el rol institucional en la materia, las normas de control y se ajusta con la dimensión del ordenamiento jurídico e institucional a escala local.

El análisis anterior lleva a identificar posibilidades y limitaciones para aprovechar con fines turísticos el patrimonio inmueble que oriente la toma de decisiones y que sirvió en el diseño de los instrumentos para recolectar, organizar y analizar la información en el centro histórico de Bogotá.

En el estudio de caso se aplicó un método cualitativo e inductivo para conocer

Categorías/Factores		Fuentes		
		Empresas (5)	Instituciones (9)	Expertos (5)
1	Adaptación del inmueble	X		
2	Factores de localización	X		
3	Factores adversos y respuestas	X	X	X
4	Viabilidad económica	X		X
5	Nexos con otras actividades y población locales	X	X	
6	Apoyo de políticas y entidades		X	X

situaciones específicas no generalizadas, descriptivas y analíticas percibidas por informantes (administradores, funcionarios, tomadores de decisiones y expertos en la materia de estudio) en observaciones (hoteles, restaurantes, instituciones en los temas de estudio) sobre las cuales seguir patrones generales de comportamiento (BONILLA y RODRÍGUEZ, 1997). Se aplicaron 23 entrevistas a administradores empresarios, que confirmaron los 6 factores ya señalados además del detalle del apoyo institucional en tres factores o categorías a saber: una, sobre las acciones propiamente dichas de las entidades para preservar el patrimonio y promover el turismo, otra, sobre los criterios para actuar y la tercera, respecto a la percepción del uso turístico como medio de preservación.

Los hallazgos y comprobaciones

La actividad turística como alternativa para preservar el patrimonio cultural construido en el Centro Histórico, es factible en tanto la restauración de los inmuebles y de su entorno inmediato pero, presenta limitaciones que desvirtúan algunos de sus valores; a ello contribuye la localización atractiva del lugar, mientras que lo “adverso” es solucionado individualmente y la actividad turística en efecto, busca rentabilidad para hacer posible la preservación hacia el futuro y el beneficio en la población residente, parecen ser aislados y escasos.

Las políticas de preservación del patrimonio cultural construido inspiradas en parte en las Cartas internacionales, han enfatizado aquellos criterios que ayudan a valorar e intervenir tal patrimonio en su estructura física y del entorno, lo cual muestra limitaciones superables. Las agencias estatales pertinentes aplican mecanismos para que la preservación de inmuebles de valor histórico incorpore su viabilidad económica y proyectan formular una política de turismo cultural y anticipar posibles efectos adversos en bienes considerados atractivos turísticos, de ahí la necesidad de limitar.

La actividad turística como alternativa de preservación del patrimonio cultural construido en el Centro Histórico, es apta en la restauración de inmuebles y entorno inmediato como lo perciben los entrevistados; pero ello mejora solo áreas pequeñas desconociendo la conveniencia en la estructura del inmueble, carga e idoneidad de la restauración-uso de criterios especializados. Esto, permite concluir que, la preservación de un inmueble puede contribuir a preservar el conjunto y el espacio público; pero, es preciso establecer un balance en cuanto a las dimensiones ética y jurídica del patrimonio e igualmente, advertir que los atributos de buena localización en la ciudad junto con el valor patrimonial singular del inmueble y de su entorno no deben sobrevalorarse, pues estas características, por

si mismas, no son atractivas necesariamente para la inversión sectorial.

Factores como prestigio o desprestigio del lugar, complementariedad con otras actividades económicas o culturales, percepción de seguridad, no continuidad de los proyectos urbanísticos, afectan la atracción del Centro para visitantes y para localización de actividades económicas. Situación posible de mejorar con la formulación y adopción del Plan especial de Protección (PEP) y el Plan Zonal del Centro de Bogotá (PZCB) cuyos instrumentos buscan impulsar la residencia y atraer inversión, al tiempo con el proyecto de ley sobre el patrimonio cultural, que considera la gestión de los bienes fiscales con valor patrimonial. Ante este proceso de solución estructural, la solución individual de los factores adversos del entorno por los empresarios puede ser una opción provisional de corto plazo, pero no se duda que los factores adversos actúan en contra del establecimiento y operación de actividades turísticas.

La limitación por inseguridad ciudadana e indigencia, en horarios nocturnos resta atractivo al lugar para las actividades turísticas y culturales, en comparación con otros sitios de la ciudad, pues este factor adverso presente en toda la ciudad, se percibe más crítico en el Centro Histórico –quizás por su actual mezcla de usos y/o la composición social y económica de sus residentes, y/o por su relativamente escasa población residente– y las respuestas no provienen exclusivamente de la iniciativa individual, sino quizás de una acción entre actores (autoridades locales, población residente, establecimientos), que actúe sobre las causas de lo adverso.

Romper el círculo “vicioso” de mayor inseguridad ciudadana y menor atractivo del Centro Histórico como lugar de residencia y alojamiento, constituye un reto para atraer actividad económica que ayude a preservar el patrimonio. Si persiste esta situación, el

atractivo del Centro es posible que se limite a reducidos segmentos turísticos, a recorridos diurnos con mínimo encadenamiento que beneficie a la población local. Se necesita pasar del círculo “vicioso” a uno “virtuoso”, que atraiga actividades turísticas de gasto medio y alto y aproveche sus atributos urbanos, arquitectónicos e históricos, disponibles a la escala del peatón, como ambiente favorable a la inversión privada y la creación de negocios integrados con la economía y la población orientados al mercado nacional.

En este sentido, la actividad turística como alternativa en la preservación del patrimonio cultural construido requiere factibilidad, no sujeta a prebendas estatales, como garantía de ventajas competitivas reales, que en el largo plazo, ayuden con la preservación del patrimonio y beneficien la población residente, por ejemplo con opciones de una mano de obra especializada para actividades económicas que lleguen a establecerse en el Centro Histórico y en la generación de empresas y negocios complementarios al turismo y la ciudad en general.

El Ministerio de Cultura considera formas administrativas y de gestión para impulsar el uso de los inmuebles con actividades que faciliten la generación de recursos económicos que aseguren su mantenimiento y restauraciones posteriores, que además, involucren a la población local con este propósito. El POT muestra la relación de la actividad económica con la preservación del patrimonio cultural construido como parte del desarrollo urbano e impulsa los usos y actividades que se integran a la dinámica urbana para garantizar su permanencia. Pero los subprogramas de ajuste institucional planteados para la gestión del patrimonio y el de inversión privada, a cargo de la Corporación La Candelaria, señalan el estímulo a actividades artísticas, culturales y recreativas, no directas con el turismo, quizás por la dificultad de controlar el uso hotelero frente al alojamiento por horas y los

conflictos con usos residenciales, recreativos, culturales y turísticos.

La necesidad de anticipar los posibles efectos adversos sobre el patrimonio cultural construido expresadas en políticas y por los entrevistados que limite y regule sus parámetros parece razonable; sin embargo, una regulación excesiva puede inhibir la implantación y posterior desenvolvimiento de la actividad turística, máxime cuando el volumen de tal actividad es aún muy bajo en términos relativos. La regulación quizás establezca límites de carga gradual al inmueble y especialización de áreas en:

- El número de visitantes permitidos en un día, fines de semana, etc.;
- El tipo de materiales a usar en los bienes del patrimonio;
- Capacidades de uso y de visitantes desde la percepción psicológica;
- Actividades, usos y circulación permitidos en el entorno del inmueble.

Entonces, enfrentar el deterioro del patrimonio mediante el turismo es posible pero demanda acciones articuladas y ejecución del estudio de aspectos tales como:

- Identificación y proyección de las condiciones bajo las cuales el Estado asume la gestión y la administración de los bienes del patrimonio cultural.
- Definición de las necesidades de capacitación para el trabajo especializado que demandan las actividades económicas a suplirse con población local.
- Formulación de políticas de preservación y gestión del patrimonio y del turismo con enfoque en la generación de “industrias culturales”.

– Análisis de las políticas y criterios bajo los cuales, regular o limitar las actividades económicas como el turismo en inmuebles del patrimonio cultural, para determinar cómo se concibe el uso por las capacidades en sus condiciones físicas, ecológicas y psicológicas.

– Revisión de los criterios para aplicar los instrumentos de ordenamiento territorial Recurso Turístico y Zona de Desarrollo Turístico Prioritario (Ley 300 de 1996) al patrimonio cultural construido y urbano.

– Caracterización de los efectos del turismo para el visitante y para el lugar vistos desde los beneficios económicos, ambientales y sociales.

– Definición del rol de la población local como custodio del patrimonio cultural.

Bibliografía

BEATLEY, T. *Ethical Land Use - “Principles of Policy and Planning”*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 1994.

BOISSIER, S. *Conversaciones sociales y desarrollo regional: potenciación del capital sinérgico y creación de sinergia cognitiva en una región*, Región de Maule, Chile, Santiago de Chile, basado en la fuente original de Coleman, 2001.

BONILLA, E. y P. RODRÍGUEZ. *La investigación en ciencias sociales. Mas allá del dilema de los métodos*, Bogotá, Ediciones Uniandes y Grupo Editorial Norma, 1997.

J. RIVERA y S. PÉREZ (trads.). *Carta de Cracovia. Principios para la restauración del patrimonio construido*, Cuadernos del Patrimonio, n.º 5, abril-mayo de 2000, España, Universidad de Alcalá.

Convenio Andrés Bello. *Somos patrimonio*, Bogotá, 2000.

Corporación La Candelaria. *La Candelaria, el Centro Histórico de Santa Fe de Bogotá*, Bogotá, 1994.

Corporación La Candelaria. *Propuesta para la Inscripción del Centro Histórico de Santa Fe de Bogotá en la Lista del Patrimonio Mundial*, OLGA PIZANO (dir.), Bogotá, 1999.

FITCH, J. M. *Historic Preservation: curational management of the built world*, 3.ª ed., The University Press of Virginia, 1995.

GARCÍA CANCLINI, N. *Culturas híbridas*, México, Edit. Grijalbo, 1998.

ICOMOS. *Carta Internacional sobre Turismo Cultural. La gestión del turismo en los sitios con patrimonio significativo*, 8.ª versión, México, ICOMOS, Asamblea General, 1999, [www.icomos.org].

Instituto Colombiano de Cultura –COLCULTURA–. *Carta de Atenas, 1933*, “Carta de Venecia y Normas de Quito”, en *Legislación sobre patrimonio cultural-inmuebles*, Subdirección de Patrimonio Cultural, Cartilla de circulación limitada, Bogotá, Impre-Andes, 1990.

JOKILEHTO, J. y B. FEILDEN. *Manual para el manejo de los sitios culturales del patrimonio mundial*, Bogotá, COLCULTURA, ICCROM, UNESCO e ICOMOS, 1993.

LE ROY, E. “El aporte de los investigadores del Laboratorio de Antropología jurídica de París a la gestión patrimonial”, *Bulletin de liaison del LAJP*, n.º 23, M. MALDONADO (trad.), Paris, 1998, consultable en [http://sos-net.eu.org/red&s/dhdi/bulletins/23/bull23.pdf].

MALDONADO, M. *Premisas para discutir sobre la propiedad*, sin publicar, Bogotá, 2001.

Ministerio de Cultura y Convenio Andrés Bello. *Economía y Cultura. Las industrias culturales en Colombia*, sin publicar, Bogotá, 2001.

Ministerio de Cultura y UNESCO. *Políticas para el patrimonio cultural inmueble en Colombia. Seminario de consulta nacional*, Bogotá, Impresión Auros Copias, 2000.

Ministerio de Cultura. *Ley 397 de 1997, Ley de Cultura*, Bogotá, Ministerio de Cultura, 1997.

Ministerio de Cultura. *Plan Nacional de Cultura 2001-2010. Hacia una ciudadanía democrática y cultural*, 2.ª ed., Bogotá, Cargraphics, 2002.

Ministerio de Desarrollo Económico - Dirección General de Turismo. *Descentralización turística en Colombia*, Bogotá, Aser Diseño e Impresión, 2001.

Ministerio de Desarrollo Económico - Dirección General de Turismo. *Política de competitividad, mercadeo y promoción turística*, sin publicar, Bogotá, 2002.

Ministerio de Desarrollo Económico. *Ley 300 de 1996. Ley General de Turismo*, Bogotá, 1996.

Ministerio de Desarrollo Económico. *Política turística para una sociedad que construye la paz*, Bogotá, 2000.

ORBAŞLI, A. *Tourists in Historic Towns. Urban Conservation and Heritage Management*, London, E&FN Spon, 2000.

Organización Mundial del Turismo y Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente. *Directrices de los Parques Nacionales y Zonas Protegidas para el Turismo*, Madrid, Grafinorte, 1992.

Organización Mundial del Turismo. *Guía para administradores locales. Desarrollo turístico sostenible*, Madrid, OMT, 1999.

Organización Mundial del Turismo. *Recomendaciones sobre estadísticas de turismo*, New York, Naciones Unidas, 1994.

PORTER, M. “The Competitive Advantage of the Inner City”, en R. LE GATES y F. STOUT. *The City Reader*, 2.ª ed., London, Routledge, 1995.

PRZYBYLSKY, A. *Marketing de servicios turísticos*, Argentina, Surpass, 1995.

RICHARDSON, H. *Economía del urbanismo*, Madrid, Alianza Editorial, 1975.

SÁNCHEZ, C. “Patrimonio cultural y turismo ético en América Latina y Colombia”, *Tiempo libre y turismo*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2000.

SANTOS, B. *La globalización del derecho. Los nuevos caminos de la globalización y la emancipación*, Bogotá, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Colombia e Instituto Latinoamericano de Servicios, 1999.

SANZ, N. “La formación en la gestión turística del patrimonio cultural”, en *El impacto del turismo en el patrimonio cultural*, La antigua Guatemala 21-27 de octubre de 1996, Universidad de Alcalá, AECI, Agencia Española para la Cooperación Internacional, Instituto Guatemalteco de Turismo,

INGUAT, 1996.

STEINBERG, F. “Conservation and Rehabilitation of Urban Heritage in Developing Countries”, en *Habitat International*, vol. 20, n.º 3, Gran Bretaña, 1997.

TÉLLEZ, G. “Elogio y elegía de las estaciones del ferrocarril”, en *Crítica e Imagen*, vol. II, Bogotá, Ministerio de Cultura, Editorial ESCALA y Fondo Editorial Colección Arquitectura, 1998.

KOBOLDT. *The J. Paul Getty Trust (1999). Economics and heritage conservation*, Getty Center, Los Angeles, A meeting organized by the Getty Conservation Institute, diciembre de 1998, [www.getty.edu/gci].

UNESCO 1972. Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural en Ministerio de Educación Nacional - Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO, 1985.